

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-2025-698,
DE ESTA SUBSECRETARÍA

VALPARAÍSO, **martes, 21 de octubre de 2025**

RES. EX. N° **02405/2025**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera mediante memorándum (D.P.) N° 1347/2025, de fecha 10 de octubre del año en curso; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983 y la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 19.880; y la Resolución Exenta N° E-2025-698, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° E-2025-698, se autorizó a la Universidad Católica de la Santísima Concepción para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "SO315: PROCESOS ACOPLADOS TIERRA-OCÉANO COMO AGENTES DE LA VARIABILIDAD PALEOCLIMÁTICA EN EL DESIERTO DE ATACAMA, AL NORTE DE CHILE (PACÍFICO SUDORIENTAL) - CARNIVAL".

2.- Que, de acuerdo con lo informado mediante memorándum (D.P.) N° 1347/2025, citado en Visto, por un error involuntario, se solicita corregir la referida resolución, en el sentido de modificar la vigencia de la Pesca de Investigación señalada en su resuelvo 3°, modificar parte de la tabla inserta que indica las actividades que se autorizan en el resuelvo 4° y modificar la función de uno de los integrantes del personal técnico participante especificada en la tabla inserta del resuelvo 13°.

3.- Que, el artículo 13° inciso final de la Ley N° 19.880 establece que *"La administración podrá subsanar los vicios de adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros."*

4.- Que, en consecuencia, se debe rectificar la Resolución Exenta N° E-2025-698, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Rectifíquese la Resolución Exenta N° E-2025-698, de esta Subsecretaría, que autorizó a autorizó al la Universidad Católica de la Santísima Concepción, R.U.T. N° 71.915.800-5, con domicilio en Alonso de Ribera N° 2850, Concepción, Región del Biobío, correo electrónico scontreras@ucsc.cl, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "SO315: PROCESOS ACOPLADOS TIERRA-OCÉANO COMO AGENTES DE LA VARIABILIDAD PALEOCLIMÁTICA EN EL DESIERTO DE ATACAMA, AL NORTE DE CHILE (PACÍFICO SUDORIENTAL) - CARNIVAL", en el sentido de:

a. Reemplazar su resuelto 3° la vigencia de la Pesca de Investigación por la siguiente:

"La pesca de investigación se efectuará desde la entrada en vigencia de la presente resolución y hasta el 30 de noviembre del año 2025"

b. Reemplazar la primera columna de tabla inserta en su resuelto 4° por la siguiente:

Matriz Biológica
Plancton

c. Reemplazar la segunda fila de la tabla inserta en su resuelto 13°, por la siguiente:

Nombre	RUT	Función
Grunert, Patrick	U7696783	Asistente de proyecto

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA POR CORREO ELECTRÓNICO Y ARCHÍVESE.



JAVIER ANDRES RIVERA VERGARA
Subsecretario (S)
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/CAF

